

Sección A. Acuerdos y Leyes.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,527 **La Gaceta**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Proceder a Declarar de Interés Nacional la iniciativa privada presentada por el Consorcio conformado por las empresas **TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO DE SAN LORENZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y ESTIBADORES Y REPARACIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ante la Comisión Para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) del Proyecto denominado **"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERMINAL DEL PUERTO DE SAN LORENZO"**, en virtud que cumple con todos los requisitos básicos señalados en la Ley de Promoción de Alianza Público Privada, y como **MEGA PROYECTO** por contemplar una inversión superior a los **CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50,000,000.00)**, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a **LA COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA)**, a: i) Efectuar cuanto trámite y procedimiento sea necesario para la emisión de la estructuración del **"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERMINAL DE SAN LORENZO"**, como un Megaproyecto de Interés Nacional y su estructuración como tal mediante un Proceso Acelerado de Inversión; ii) Que se incorpore al Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIPH), el referido proyecto de Iniciativa Privada, debiendo iniciar de oficio la Secretaría Ejecutiva de COALIANZA todos los procedimientos administrativos y los expedientes que correspondan para la consecución del fin; iii) Cumplir con lo establecido en los Artículos Números 44 y 45 del Reglamento de la Ley Para la Promoción de la Alianza Público Privada, desarrollando

un proceso de selección que garantice los más altos niveles de ética, transparencia, eficiencia y participación de los potenciales interesados, y de igual forma resguardando los intereses del Estado de Honduras para la ejecución de este tipo de megaproyectos.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ AL CERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN